

CONVENIO N° 038/2023**ACTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA LA
CONSTITUCIÓN DEL OBSERVATORIO INTERUNIVERSITARIO DE SOCIEDAD,
TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN (OISTE)**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ)**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 4731, Ciudad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Abog. Darío E. KUSINSKY; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (UNSAM)** con domicilio en la calle en Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Dr. Carlos GRECO; la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (UNPE)**, con domicilio en la calle Paraguay N° 1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Mg. Adrián Pablo CANNELLOTTO y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA (UPB)**, con domicilio en la Circular 1 N° 70-01, Laureles, C.P 050031, Medellín, Colombia, representada en este acto por su Rector General, Pbro. Julio Jairo CEBALLOS SEPÚLVEDA,, todas en su conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar la presente "Acta de adhesión al Convenio Marco de Cooperación", ad referendum del Consejo Superior, o del mecanismo que prevea el Estatuto de cada Universidad, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que la **UNPAZ**, la **UNSAM** y la **UNPE**, suscribieron, con fecha 13 de marzo de 2019, un Convenio marco de Cooperación para la constitución de un **Observatorio Interuniversitario de Sociedad, Tecnología y Educación (OISTE)**, con el propósito de abordar, investigar y debatir la educación superior argentina en el contexto de los cambios multimodales que transita el mundo, contribuyendo al proceso de formulación de políticas públicas vinculadas a la educación y a los procesos educativos.

Que la cláusula Cuarta, del mencionado "Convenio marco de Cooperación", permite a las partes ampliar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación o actividades interdisciplinarias.

Que las partes expresan la coincidencia de objetivos que les son propios y en consecuencia se interesan en promover acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural.

Por ello, las Partes acuerdan;

CLAUSULA PRIMERA:

Añadir a la **UPB**, como parte adherente del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, declarando voluntad de participación en el Observatorio Intruniversitario de Sociedad, Tecnología y Educación (OISTE), para abordar, investigar y debatir la educación superior argentina en el contexto de los cambios multimediales que transita el mundo, como así también, identificar los saberes de nuestra época y explorar alternativas pedagógicas acordes.-

CLAUSULA SEGUNDA:

Las restantes clausulas y condiciones pautadas en el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, continuarán vigentes e inalterables en tanto no se opongan o contradigan a lo acordado.-

Las partes firman **CUATRO (4)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda

Rector General

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, Colombia

Fecha: 9/04/2022

CARLOS GRECO
RECTOR

Universidad Nacional de San Martín

Mg. ADRIAN CANNELLOTTO
RECTOR
UNIBE

Abog. MARIA SOLEDAD CADERNO
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº 038/2023
FECHA 18 ABR 2023